

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**CAMPO REAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo de Pleno municipal, de 5 de julio de 2023, se ha aprobado por mayoría absoluta del mismo, delegar, por razones de eficacia y mayor celeridad para la resolución de determinados asuntos de interés público, en la Junta de Gobierno Local, todas las funciones atribuidas al Pleno municipal, excepto las reservadas, establecidas en el artículo 22.4 en relación con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Campo Real, a 7 de julio de 2023.—El concejal de Régimen Interior, Francisco González Julio.

(03/12.252/23)

